



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5999

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de día 3 de junio de 2024, relativo a la aprobación de las bases para la concesión de ayudas para el fomento del deporte y de la actividad física en la isla de Menorca dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para la temporada 2023/2024, del Consejo Insular de Menorca y la convocatoria correspondiente al año 2024 (Exp. 2701-2024-000002)*

BDNS 768655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768655>):

#### Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en el Registro de entidades deportivas del Gobierno de las Illes Balears, como mínimo desde el inicio de la temporada objeto de ayuda, y que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Menorca.

#### Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes de las Illes Balears y con domicilio en Menorca, mediante diferentes líneas de subvención y, más concretamente, dar apoyo para la promoción del deporte, la gestión y el funcionamiento asociativo, la organización y difusión de actividades, la participación en competiciones fuera de la isla y la formación de técnicos deportivos.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 3 de junio de 2024..

#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 440.000 € (cuatrocientos cuarenta mil euros)., de acuerdo con el siguiente desglose:

Línea	Cantidad máxima
Línea 1a. Mantenimiento y soporte de las entidades deportivas - clubs deportivos	175.000 €
Línea 1b. Mantenimiento y soporte de las entidades deportivas - federaciones	10.000 €
Línea 2. Desplazamientos y alojamientos	130.000 €
Línea 3. Ayudas para sufragar ambulancias obligatorias	15.000 €
Línea 4. Formación de técnicos deportivos	15.000 €
Línea 5. Fomento de los valores educativos en la práctica deportiva, inclusión y deporte adaptado	30.000 €
Línea 6. Ayudas para la promoción de eventos deportivos de base con participación de clubes deportivos de fuera de Menorca.	45.000 €
Línea 7. Ayudas para alquilar de instalaciones deportivas	20.000 €
<b>Total</b>	<b>440.000 €</b>

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el día 31 de julio de 2024.



## Sexto. Otros datos

Importes máximos por beneficiario

- **Línea 1:** para cada entidad el importe máximo será de seis mil euros (6.000 €).
- **Línea 2:** para cada entidad el importe máximo será de seis mil euros (6.000 €).
- **Línea 3:** para cada entidad el importe máximo será de dos mil cuatrocientos euros (2.400€), con un límite de 1.200€ por competición.
- **Línea 4:** para cada entidad el importe máximo será de mil quinientos euros (1.500€), con un límite de 500€ por cada técnico formado.
- **Línea 5:** para cada entidad el importe máximo será dos mil euros (2.000 €).
- **Línea 6:** para cada entidad el importe máximo será de dos mil quinientos euros (2.500 €).
- **Línea 7:** para cada entidad el importe máximo será de tres mil euros (3.500 €).

El importe máximo de la convocatoria por entidad será de 22.000 €.

Maó, 17 de junio de 2024

Por delegación del presidente,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón  
(DP 129/2023, de 27 de julio)  
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)